

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Gerente De Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. 20221120086592 del 2022-07-12 se emitió el Oficio No. **20221320072161** y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

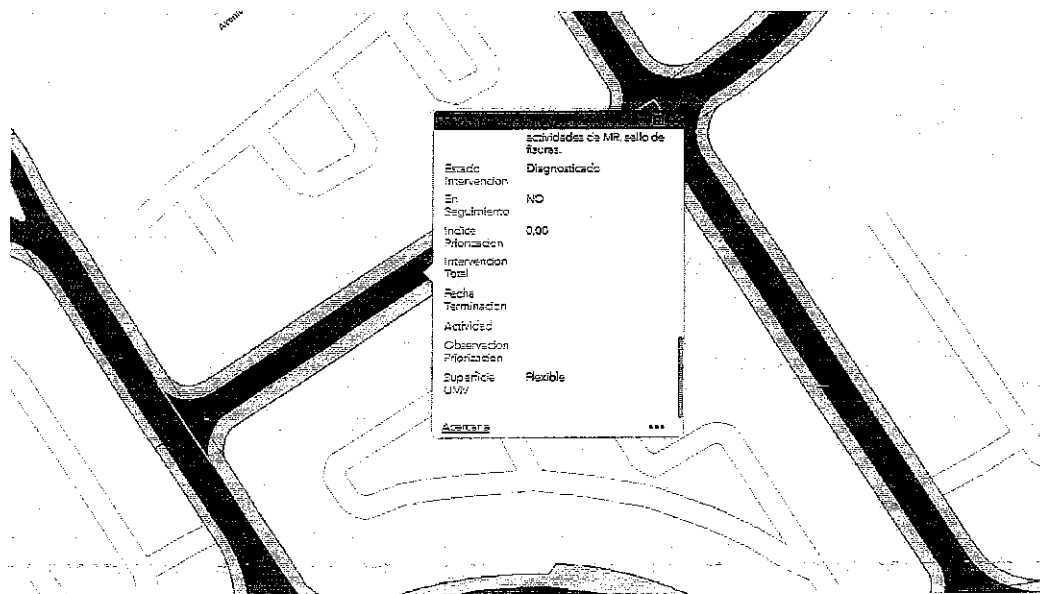
ASUNTO: Respuesta radicado 20221120086592 DERECHO DE PETICION ARREGLO VIA CARRERA 113 ENTRE LA CALLE 81 Y LA DIAGONAL 86A

Cordial saludo,

En atención a su oficio con radicado 20221120086592, en el cual se indica (...) **No olvidar la carrera 113 entre la calle 81 y la diagonal 86 A (...)**", la Gerencia de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, se permite informar que se realizó respectiva revisión al listado de priorización entregado a la GI el cual se relaciona a continuación:

- Que una vez verificada la base de datos de la Gerencia de Intervención se permite informar que el segmento CIV **10000242**, fue intervenido por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, como PARCHEO el 24 de marzo del 2021

**CIV 10000242**



**Imagen 01 (...)** información Tomada del Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA)

De acuerdo a la información verificada en la base de datos de la GI, a la fecha no se cuenta con priorización para ejecución.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día **16/08/2022**, y se desfija finalizada la jornada del día **25/08/2022**, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que, por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Finalmente, la UAERMV reitera su voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando.

Cordialmente,

**ING. ALVARO VILLATE SUPELANO**

Gerente de Intervención – UAERMV

Elaboró: Ing. Manuel Alfonso Avila Quintana – Contratista UAERMV – Director De Obra Zona concretos

**Documento 20221320072171 firmado electrónicamente por:**



UNIDAD DE  
MANTENIMIENTO VIAL



Radicado: **20221320072171**

Fecha: 15-08-2022

Pág. 3 de 3

<b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>	<b>Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co</b>	<b>Fecha firma: 17-08-2022 15:19:44</b>
Revisado por:	<b>MANUEL ALFONSO ÁVILA QUINTANA Contratista GERENCIA DE INTERVENCIÓN manuel.avila@umv.gov.co</b>	
 ae3113c19cf71c2e5b7197ffb6c0f56947ff4b2c4700762b7a6ca6a13c22fb69 Codigo de Verificación CV: 0cbd8 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>		

